

RESOLUCIÓN № 54/2021 DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DEL AÑO 2020.

PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 208 que "Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario".

SEGUNDO.- El artículo 210 señala que el contenido, estructura y normas de elaboración de la cuenta general de las entidades locales y de sus organismos autónomos se determinarán por el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado. Así en cumplimiento de lo preceptuado por este artículo, se ha aprobado la Orden HAP/1781/2016, de 20 de septiembre, de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, cuyo Capítulo II, reglas 44 a 51 se destinan a la Cuenta General.

TERCERO.- La regla 45 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, dispone lo siguiente:

- "1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos, son las siguientes:
 - a) El balance.
 - b) La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
 - c) El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
 - d) El Estado de Flujos de Efectivo.
 - e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
 - f) La Memoria.
- 2. Las cuentas que se integran deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo a esta Instrucción.
- 3. A las cuentas anuales de la propia entidad local (...), deberá unirse la siguiente documentación:
 - a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

Código Seguro De Verificación	TXQpetvfMTu/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz	Firmado	21/06/2021 08:15:05
	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz	Firmado	18/06/2021 16:18:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede_tenerife_es/verifirma/code/TXOpetvfMTu/xlKa4civ0A==		





b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor y órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad".

CUARTO.- Resultando que la Intervención, en cumplimiento de lo preceptuado en la Regla 47 de la IMNCL, ha procedido a formar los Estados y Cuentas Anuales de este Consorcio conforme a lo dispuesto en dicha Instrucción y en la Disposición Transitoria Segunda, que regula la información adicional a incluir en las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, habida cuenta que este fue el primer ejercicio en que ésta resulta de aplicación

QUINTO.- Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz de, corresponde a la Junta Rectora elevar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife anualmente las Cuentas Anuales del Consorcio para su aprobación.

SEXTO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 10.1.i) de los vigentes Estatutos, en cuanto a la rendición como cuentadante de las Cuentas Anuales del Consorcio, así como lo previsto en el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual corresponde analógicamente al Presidente el ejercicio, en caso de urgencia, de materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Por medio de la presente **RESOLUCIÓN**, vengo en **DISPONER**:

PRIMERO.- Rendir y aprobar inicialmente las Cuentas Anuales del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz correspondientes al ejercicio 2020, elaborados conforme a lo previsto en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, integrados por:

- 1) El Balance.
- 2) La Cuenta del Resultado Económico-patrimonial.
- 3) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- 4) El Estado de flujos de efectivo.
- 5) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- **6)** La Memoria

Código Seguro De Verificación	TXQpetvfMTu/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz	Firmado	21/06/2021 08:15:05
	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz	Firmado	18/06/2021 16:18:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede_tenerife_es/verifirma/code/TYOpetvfMTu/v]Ka4civOl==		





SEGUNDO.- Traspasar a la cuenta de "Resultados de ejercicios anteriores" el Resultado obtenido en el ejercicio 2020 que asciende a un desahorro de cuatro millones novecientos seis mil seiscientos ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (-4.906.883,82 Euros).

TERCERO.- Sin perjuicio de someter dichas Cuentas Anuales a la Junta Rectora para su conocimiento y ratificación, remitir las mismas y la Resolución del Presidente que al efecto se dicte, a la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dichas Cuentas Anuales, al objeto de su incorporación a la Cuenta General de dicha Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad al apartado 4º de la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativa al régimen jurídico de los consorcios, que fue incluida por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la que se determina que los consorcios adscritos a la Entidad Local deberán formar parte del Presupuestos e incluirse en su Cuenta General, a fin de que la misma sea informada por la Comisión Especial de Cuentas y con posterioridad, sea sometida a información pública durante 15 días hábiles más 8 más y una vez resueltas, en su caso, las posibles reclamaciones que pudieran presentarse, la referida cuenta será dictaminada nuevamente por la citada Comisión, a los efectos de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación Insular. Asimismo, serán incluidas en la plataforma virtual de rendición, para su remisión a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Puerto de la Cruz, en la fecha de su firma electrónica.

ANTE MI, rehabilitación

EL SECRETARIO

Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cru

rehabilitación de Puerto de la Cruz
Pedro Manuel Martín Domínguez
Vizamore Ena Cilidade 29 - 38400 Puerto de la Cruz

EI PRESIDENTE

C/ Zamora, Esq. C/ Iriarte 29 - 38400 Puerto de la Cruz Tenerife - Islas Canarias (España) Tfno.: 922 37 29 98

Domingo Jesús Hernández Hernández

Código Seguro De Verificación	TXQpetvfMTu/xlKa4cjy0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz	Firmado	21/06/2021 08:15:05
	Pedro Manuel Martín Domínguez - Presidente del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz	Firmado	18/06/2021 16:18:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede_tenerife_es/verifirma/code/TXOpetvfMTu/vlKa4civOA==		

